

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
002-2023-UNAAA-CS-1
(NUEVA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, EN EL MARCO DE LA
INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE
YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS -
DEPARTAMENTO DE LORETO”**

AGOSTO - 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
RUC N° : 20600041569
Domicilio legal : PROLONGACION LIBERTAD N°1220-1228- YURIMAGUAS
Teléfono: : 065-353346
Correo electrónico: : jagarcia@unaaa.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, EN EL MARCO DE LA INVERSION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	OMNIBUS DOS NIVELES 60 PASAJEROS	1	UNIDAD
2	BUS URBANO 52 PASAJEROS	2	UNIDAD
3	MINIBUS URBANO 32 PASAJEROS	1	UNIDAD
4	CAMIONETA PICK UP 4X4	2	UNIDAD
5	MINIBUS URBANO 18 PASAJEROS	1	UNIDAD
6	VEHÍCULO USO EMERGENCIAS	1	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 271-2023-UNAAA/P, el 04.08.2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según ítems, a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder del (de los), es contabilizado en días calendarios, desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIÓN
1	OMNIBUS DOS NIVELES 60 PASAJEROS	90 días calendarios	Después de suscrito el contrato
2	BUS URBANO 52 PASAJEROS	90 días calendarios	Después de suscrito el contrato
3	MINIBUS URBANO 32 PASAJEROS	30 días calendarios	Después de suscrito el contrato
4	CAMIONETA PICK UP 4X4	30 días calendarios	Después de suscrito el contrato
5	MINIBUS URBANO 18 PASAJEROS	30 días calendarios	Después de suscrito el contrato
6	VEHÍCULO USO EMERGENCIAS	45 días calendarios	Después de suscrito el contrato

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar suma de S/ 5.00 Soles, en caja de la Entidad, recoger en logística de la ENTIDAD.

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N°29649- Ley de la Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) El postor deberá El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el año de fabricación, marca, modelo y procedencia del bien ofertado.
- f) El postor deberá presentar carta de compromiso de canje de los productos por defectos de fábrica o vicios ocultos.
- g) El postor deberá presentar carta de garantía de los productos por el periodo mínimo a partir de la adquisición de los mismos.
- h) El postor deberá presentar carta del representante oficial de la marca del chasis ofertado dirigido al Comité de selección mencionando el número del proceso, indicando que cuenta con taller o talleres autorizados para hacer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. Los talleres a presentar deben de tener mínimo 02 años de experiencia en el servicio post venta del chasis ofertado.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias,*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES 1ER PISO ADMINISTRATIVO, SITO EN PROLONGACION LIBERTAD N°1220-1228 YURIMAGUAS EN HORARIO DE ATENCION DE 8:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Laboratorio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES 1ER PISO ADMINISTRATIVO, SITO EN PROLONGACION LIBERTAD N°1220-1228 YURIMAGUAS EN HORARIO DE ATENCION DE 8:00 a 16:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, EN EL MARCO DE LA INVERSION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Unidad Ejecutora de Inversiones.

II. FINALIDAD PUBLICA:

Adquisición de vehículos, buses para viajes nacionales, interprovinciales, urbano para transporte universitario.

III. OBJETIVO:

Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria con la finalidad de contar con un Adecuado y Suficiente Servicio de Transporte Universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas aumentar el, cumplir con las condiciones básicas de calidad III: Infraestructura y equipamientos adecuados; y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UNAAA. el OEI 01 y AEI 01.02 del PEI de la UNAAA.

IV. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria directamente son los alumnos, docentes e investigadores de los 5 programas académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

V. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

El proveedor debe garantizar la calidad de los bienes asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados en la adquisición de los bienes a adquirir.

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	OMNIBUS DOS NIVELES 60 PASAJEROS	1	UNIDAD
2	BUS URBANO 52 PASAJEROS	2	UNIDAD
3	MINIBUS URBANO 32 PASAJEROS	1	UNIDAD
4	CAMIONETA PICK UP 4X4	2	UNIDAD
5	MINIBUS URBANO 18 PASAJEROS	1	UNIDAD
6	VEHÍCULO USO EMERGENCIAS	1	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	OMNIBUS DOS NIVELES 60 PASAJEROS	1	UNIDAD

DETALLE TÉCNICO MÍNIMO**CARACTERÍSTICAS DEL TREN MOTRIZ**

Chasis _____ Indicar marca y modelo
Año de fabricación _____ : 2023 mínimo, Nuevo y sin uso.



Logos	:	Según diseño proporcionado por la entidad, el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato.
Motor	:	Indicar marca y modelo Electrónico, con inyección de combustible a través de unidades de inyección independientes, 4 válvulas por cilindro, árbol de levas en la culata árbol de levas en el block de motor. Cilindrada: 10.5 litros – mínimo Cantidad de cilindros: 6 en línea Potencia Nominal (HP): 450 mínimo Torque Nominal (Nm.): 2,100 mínimo Nivel de Emisiones: mínimo EURO V Indicar Marca / Modelo
Transmisión	:	Indicar tipo Nº de velocidades: de 12 velocidades hacia adelante y 2 de reversa. Formula de Tracción: Indicar
Rueda y Neumáticos	:	8.25 x 22.5 / 295/80R22.5
Frenos	:	Indicar características y bondades Potencia máxima de frenado 390 HP.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA

Marca y Modelo	:	Indicar
Tipo	:	Dos niveles
Año de fabricación y modelo	:	2023 mínimo, Nuevo y sin uso
Nº de asientos	:	48 semicama + 12 tipo cama (total: 60)
Características Principales del primer nivel	:	Tipo: Estándar Cantidad: 12 asientos tipo cama, 3 reclinaciones y 4 posiciones Asientos forrados con cuero negro y/o tacto cuero con fundas en los cabezales. Cinturones de seguridad de 2 puntos MINIMO a todos los asientos Con ganchos colgador Cargador de celular: SI (indicar característica) Paqueteras: Indicar características Cortinas: laterales con sujeción superior e inferior Monitor: mínimo 1 de 21” Forrado de piso: indicar Iluminación: en piso, techo y paquetera (indicar características), adicionales luces de cromoterapia
Características Principales del Segundo Nivel	:	Asientos: 48 tipo semi cama estándar con 3 reclinaciones y 4 posiciones, con descansa pantorrillas, forrado con tela (indicar calidad de tela) con fundas de cabezales de preferencia en color blanco Cinturones de seguridad de 2 puntos estáticos en todos los asientos Paquetera: tipo turismo forrado con vinil y con luz de lectura, radio y reproductor de DVD Cortinas: laterales con sujeción superior e inferior Monitores: mínimo 4 de 21” (indicar otras bondades) Piso forrado: Obligatorio Iluminación: en piso y paquetera (indicar bondades) adicional con luces de cromoterapia
Cabina del Conductor	:	Asiento de conductor copiloto Indicar modelo Asiento: forrado con vinil color negro y/o tacto cuero Cinturón de seguridad: de 3 puntos retráctil Forro de piso (indicar)



	Equipamiento: radio, 2 parlantes, micrófono. Puerto USB, intercomunicador. Controles de cromoterapia o de descanso, luces, aire acondicionado Equipamiento de servicio detrás del asiento del conductor
Características Pasadizo	: Indicar tipo, que tenga puerta de acceso a la cabina del conductor Camarote (indicar características y bondades)
Zona de Acceso Central	: Baño: con urinario y tanque de agua, con división tipo mampara con el salón de pasajeros
Ventilación y Climatización	: Con 3 claraboyas y renovadores de aire Aire acondicionado y calefacción para pasajeros y conductor
Componentes Eléctricos	: Con sistema multiplex e indicador de velocidad Cámara de retroceso Bodega: obligatorio
Componentes Exteriores	: Espejos retrovisores Limpia parabrisas Trampillas y puertas: Indicar Bodegas: Obligatorio Ventanas: indicar características de los laterales, de los dos niveles, posteriores. Polarizado de ventanas: Obligatorio Iluminación exterior: con neblineros, indicar características de faros en general
Accesorios y otros servicios	01 botiquín de primeros auxilios 01 extintor PQS de 9 kg Herramientas básicas 04 conos de seguridad 04 triángulos de seguridad Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE) Placas de rodaje SOAT para el primer año de uso

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados Prolongación Libertad N° 1220-1228 – Yurimaguas-Alto Amazonas - Yurimaguas.

PLAZO: El plazo de la entrega del bien se tiene que realizar hasta los 90 (noventa) días calendarios después de suscrito el contrato, previa coordinación con el área usuaria de la entidad.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PROVEEDOR:

- RNP vigente y No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- Ficha RUC activo y habido, obligatorio, con actividad económica en la venta de vehículos automotrices.
- Brochures y/o catalogo y/o folletería (en español) y/o instructivos y/o fichas emitidos por el fabricante y/o representante y/o concesionario autorizado en el Perú de la marca: ofertada, que acrediten como mínimo las características del vehículo, maquinaria o equipo solicitado en las presentes especificaciones técnicas, o similares para la acreditación de las características del bien, adicional de no encontrarse la totalidad de detalles técnicos solicitados, se acreditará con la presentación de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características
- Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca ofertada.
- Carta de compromiso o declaración jurada donde el postor se compromete a dar capacitación teórica - técnica practica sobre el manejo de los bienes.
- Carta o declaración Jurada, declarando que cuenta con talleres autorizado por el representante de la marca en la provincia de Alto Amazonas (Loreto) o la Provincia de San Martín (San Martín), para servicios y venta de repuestos.

CONDICIONES GENERALES

- El Contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los bienes.
- Capacitación de 15 horas lectivas al personal designado por la entidad.



GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de doce (12) meses desde el Internamiento en el almacén central de la Entidad registrado en el Numeral 7. Así mismo, como parte de la garantía, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de los bienes, en la cual se detallará los productos en mal estado.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la adquisición por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe arredilar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'500,605.88 (Tres millones quinientos mil seis cientos cinco con 88/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE BUSES, MINIBUSES EN GENERAL Y/O CAMIONES EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización</p>



	<p>societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
2	BUS URBANO 52 PASAJEROS	2	UNIDAD

DETALLE TÉCNICO MÍNIMO

CARACTERÍSTICAS DEL TREN MOTRIZ

Chasis	:	Indicar marca y modelo
Año de fabricación	:	2023 mínimo, Nuevo y sin uso.
Logos	:	Según diseño proporcionado por la entidad, el mismo que será entregado al postor ganador a la firma del contrato.
Motor	:	Combustible: Diesel Cilindrada: 4.6 cm ³ – mínimo Número de cilindros: 4 en línea Potencia: 220 CV mínimo, indicar RPM Torque (Nm.): 800 mínimo, indicar RPM Nivel de Emisiones: mínimo EURO V Indicar Marca / Modelo Sistema de inyección: Cpmmon Rail
Transmisión	:	Manual Nº de velocidades: de 6 velocidades hacia adelante y 1 de reversa. Formula de Tracción: 4 x 2 Monodisco seco
Aros y Neumáticos	:	Acero 7.5" x 22.5 / 275/80R22.5
Frenos	:	Servicio: Aire Estacionamiento: Indicar De motor: indicar

CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA

Marca y Modelo	:	Indicar
Tipo	:	Dos niveles
Año de fabricación y modelo	:	2023 mínimo, Nuevo y sin uso
Nº de asientos	:	52 tipo urbano
Dimensiones mínimas	:	Largo: 12.20 m Ancho: 2.4 m Alto: 3.0 m
Salón de Pasajeros	:	Asientos, cantidad y modelo: 52 asientos tipo urbano de polipropileno Cinturones de seguridad: de 2 puntos en asientos principales Pasamanos: mínimo uno central y laterales Forrado interior: piso bus, indicar color, con plancha estríada en estribos Iluminación: luces interiores Espejo circular convexo en puerta posterior
Cabina del Conductor	:	Asiento de conductor: con regulación hidráulica, forrado con vinil de color negro y/o tacto cuero y cinturón de seguridad de 3 puntos



		Radio: con USB, MP3 y USB con 4 parlantes como mínimo Indicar modelo Tapasol: para conductor Espejo retrovisor interior rectangular convexo División con salón de pasajeros: media mampara tipo urbano
Ventilación y Climatización	:	Con 3 claraboyas tipo estándar Desempañador indicar según fabricante
Componentes Eléctricos	:	Indicador de velocidad Letrero de ruta frontal electrónico plano de 1400X200 Baterías: indicar
Componentes Exteriores	:	Espejos retrovisores: de doble fijación 01 puerta de servicio posterior Válvulas de emergencia en puertas: interior en cada puerta Ventanas laterales: corredizas con jebe Parabrisas: bipartido Ventana posterior: con vidrio vigía Acceso a ventanas de emergencia: 4 juegos de botadores de emergencia (2 lado derecho y 2 lado izquierdo)
Accesorios y otros servicios		01 botiquín de primeros auxilios 01 extintor PQS de 6 kg Herramientas básicas 02 conos de seguridad 04 triángulos de seguridad Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE) Placas de rodaje SOAT para el primer año de uso

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados Prolongación Libertad N° 1220-1228 – Yurimaguas-Alto Amazonas - Yurimaguas.

PLAZO: El plazo de la entrega del bien se tiene que realizar hasta los 90 (noventa) días calendarios después de suscrito el contrato, previa coordinación con el área usuaria de la entidad.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PROVEEDOR:

- RNP vigente y No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- Ficha RUC activo y habido, obligatorio, con actividad económica en la venta de vehículos automotrices.
- Brochures y/o catalogo y/o folletería (en español) y/o instructivos y/o fichas emitidos por el fabricante y/o representante y/o concesionario autorizado en el Perú de la marca: ofertada, que acrediten como mínimo las características del vehículo, maquinaria o equipo solicitado en las presentes especificaciones técnicas, o similares para la acreditación de las características del bien, adicional de no encontrarse la totalidad de detalles técnicos solicitados, se acreditará con la presentación de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características
- Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca ofertada.
- Carta de compromiso o declaración jurada donde el postor se compromete a dar capacitación teórica - técnica practica sobre el manejo de los bienes.
- Carta o declaración Jurada, declarando que cuenta con talleres autorizado por el representante de la marca en la provincia de Alto Amazonas (Loreto) o la Provincia de San Martín (San Martín), para servicios y venta de repuestos.

CONDICIONES GENERALES

- El Contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los bienes.
- Capacitación de 15 horas lectivas al personal designado por la entidad.

GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de doce (12) meses desde el



Internamiento en el almacén central de la Entidad registrado en el Numeral 7. Así mismo, como parte de la garantía, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de los bienes, en la cual se detallará los productos en mal estado.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la adquisición por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe arredilar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'500,605.88 (Tres millones quinientos mil seis cientos cinco con 88/100 Soles)¹⁷, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE BUSES, MINIBUSES EN GENERAL Y/O CAMIONES EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>



<p>Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3	MINIBUS URBANO 32 PASAJEROS	1	UNIDAD

DETALLE TÉCNICO MÍNIMO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
Marca y modelo	Indicar
Motor	: Indicar marca según fabricante
Categoría	: indicar
Procedencia	indicar
Año de fabricación y modelo	2023 mínimo, Nuevo y sin uso
Puertas	02
Motor	: Combustible: Diesel Cilindrada: 3.9 cc – mínimo Número de cilindros: 4 en línea Potencia: 140 HP mínimo, 2200 RPM Torque (kgm.): 50 mínimo, indicar RPM Nivel de Emisiones: mínimo EURO 4 Sistema de inyección: Electrónico Common Rail Admisión de aire: Turbo cargador Tanque de combustible: mínimo de 25 galones, indicar material
Transmisión	: Tipo Manual sincronizada Mínimo de 5 velocidades hacia adelante y 1 de reversa. Formula de Tracción: 4 x 2
Aros y Neumáticos	: indicar medidas de fábrica
Frenos	: Delanteros y posterior: tambor y/o zapata De motor: tipo mariposa al escape, con control eléctrico y mando al vacío Freno de estacionamiento: Indicar
Dimensiones y Pesos	Indicar largo, ancho y alto (según estándares de fábrica) Distancia entre ejes: mínimo 4085 mm Peso Bruto Vehicular: 6900 kg mínimo Capacidad de carga: mínimo 2200 kg
Chasis	Suspensión delantera y posterior: indicar Dirección: Hidráulica y columna de dirección regulable Barras estabilizadoras: Indicar Embrague: Hidráulico Cinturones de seguridad: Obligatorios, indicar características Tapiz de asientos: indicar
Equipamiento	Radio: Radio MP3, Bluetooth con pantalla táctil (opcional), mínimo con 2 parlantes Aire acondicionado: Obligatorio Tacógrafo digital Freno de motor, Indicar modo de activar según fabricante Cámara de retroceso: Si



Accesorios y otros servicios	01 botiquín de primeros auxilios 01 extintor PQS de 6 kg Herramientas básicas (llave de ruedas, gata, estuche de herramientas) 04 conos de seguridad 04 triángulos de seguridad Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE) Placas de rodaje SOAT para el primer año de uso Llanta de repuesto
------------------------------	---

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados Prolongación Libertad N° 1220-1228 – Yurimaguas-Alto Amazonas - Yurimaguas.

PLAZO: El plazo de la entrega del bien se tiene que realizar hasta los 30 (treinta) días calendarios después de suscrito el contrato, previa coordinación con el área usuaria de la entidad.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PROVEEDOR:

- RNP vigente y No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- Ficha RUC activo y habido, obligatorio, con actividad económica en la venta de vehículos automotrices.
- Brochures y/o catalogo y/o folletería (en español) y/o instructivos y/o fichas emitidos por el fabricante y/o representante y/o concesionario autorizado en el Perú de la marca: ofertada, que acrediten como mínimo las características del vehículo, maquinaria o equipo solicitado en las presentes especificaciones técnicas, o similares para la acreditación de las características del bien, adicional de no encontrarse la totalidad de detalles técnicos solicitados, se acreditará con la presentación de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características
- Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca ofertada.
- Carta de compromiso o declaración jurada donde el postor se compromete a dar capacitación teórica - técnica practica sobre el manejo de los bienes.
- Carta o declaración Jurada, declarando que cuenta con talleres autorizado por el representante de la marca en la provincia de Alto Amazonas (Loreto) o la Provincia de San Martín (San Martín), para servicios y venta de repuestos.

CONDICIONES GENERALES

- El Contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los bienes.
- Capacitación de 15 horas lectivas al personal designado por la entidad.

GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de dos (02) años o 100,000 km (lo que ocurra primero) desde el internamiento en el almacén central de la Entidad registrado en el Numeral 7. Así mismo, como parte de la garantía, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de los bienes, en la cual se detallará los productos en mal estado.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la adquisición por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista as de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe arredilar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,605.88 (Un millón doscientos mil seis cientos cinco con 88/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE BUSES, MINIBUSES EN GENERAL Y/O CAMIONES EN GENERAL</p>



<u>Acreditación:</u>	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
----------------------	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
4	CAMIONETA PICK UP 4X4	2	UNIDAD

DETALLE TÉCNICO MÍNIMO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
Marca y modelo del vehículo	Indicar
Motor	: Indicar marca y modelo
Carrocería	: Tipo Pick Up de doble cabina
Procedencia	indicar
Año de fabricación y modelo	2023 mínimo, Nuevo y sin uso



Puertas	04 mínimo
Asientos	4 pasajeros + 1 conductor
Motor	: Combustible: Diesel Cilindrada: 2700 cc – mínimo Número de cilindros: 4 en línea, 16 válvulas Potencia: 190 HP mínimo, indicar RPM Torque (kgm.): 40 mínimo, indicar RPM Nivel de Emisiones: mínimo EURO 4 Sistema de inyección: Electrónico Cpmmon Rail Admisión: Turbo cargador Tanque de combustible: mínimo de 75 litros, indicar material del tanque
Transmisión	: Tipo Manual sincronizada Relación de transmisión de diferencial: 3.70 mínimo Mínimo de 6 velocidades hacia adelante y 1 de reversa. Formula rodante: 4 x 4 con transfer electrónico
Aros y Neumáticos	: Aros de acero y/o aleación, mínimo 16" Neumático: mínimo 245/70R16
Frenos	: Delanteros discos ventilados y posterior: tambor ABS con EBD obligatorio Suspensión delantera y posterior: indicar según características de fábrica, que esté preparado para todo tipo de terreno
Dimensiones y Pesos	Largo: 5,360 mm máximo Ancho: 1,850 mm mínimo Alto: 1,800 mm mínimo Distancia entre ejes: mínimo 3,000 mm Peso Bruto Vehicular: 2,900 kg mínimo Capacidad de carga útil: mínimo 1,020 kg
Tecnología	Computadora a bordo: Si Volante: con control de radio Parlantes: mínimo 6 Radio con pantalla táctil de 7", con integración Android, con USB, AUX, MP3 Batería de 12 V, alternador de 140 amp Cámara de retroceso Alzavidrios eléctricos en todas las lunas Aire acondicionado obligatorio Desempañador de lunas delanteras y posteriores Limpia parabrisas: indicar características Faros delanteros halógenos, faros neblineros Sensores de estacionamiento
Equipamiento Exterior e Interior	Agarraderas interiores delanteras y traseras Volante forrado en cuero Bolsas de aire: mínimo 6 Cinturones de seguridad en todos los asientos: Indicar Manijas exteriores y de la tolva Rueda y llanta de repuesto idéntico a las demás Parachoques delanteros y posteriores: Indicar características Asiento posterior tipo banca, rebatible 60/40 con espacio interior para almacenamiento
Accesorios y otros servicios	01 botiquín de primeros auxilios 01 extintor PQS de 3 kg Herramientas básicas (llave de ruedas, gata, estuche de herramientas) 02 conos de seguridad 02 triángulos de seguridad Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE) Placas de rodaje SOAT para el primer año de uso



Llanta de repuesto

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados Prolongación Libertad N° 1220-1228 – Yurimaguas-Alto Amazonas - Yurimaguas.

PLAZO: El plazo de la entrega del bien se tiene que realizar hasta los 30 (treinta) días calendarios después de suscrito el contrato, previa coordinación con el área usuaria de la entidad.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PROVEEDOR:

- RNP vigente y No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- Ficha RUC activo y habido, obligatorio, con actividad económica en la venta de vehículos automotrices.
- Brochures y/o catalogo y/o folletería (en español) y/o instructivos y/o fichas emitidos por el fabricante y/o representante y/o concesionario autorizado en el Perú de la marca: ofertada, que acrediten como mínimo las características del vehículo, maquinaria o equipo solicitado en las presentes especificaciones técnicas, o similares para la acreditación de las características del bien, adicional de no encontrarse la totalidad de detalles técnicos solicitados, se acreditará con la presentación de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características
- Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca ofertada.
- Carta de compromiso o declaración jurada donde el postor se compromete a dar capacitación teórica - técnica practica sobre el manejo de los bienes.
- Carta o declaración Jurada, declarando que cuenta con talleres autorizado por el representante de la marca en la provincia de Alto Amazonas (Loreto) o la Provincia de San Martín (San Martín), para servicios y venta de repuestos.

CONDICIONES GENERALES

- El Contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los bienes.
- Capacitación de 15 horas lectivas al personal designado por la entidad.

GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de Cinco (05) años o 100,000 km (lo que ocurra primero) desde el internamiento en el almacén central de la Entidad registrado en el Numeral 7. Así mismo, como parte de la garantía, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de los bienes, en la cual se detallará los productos en mal estado.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la adquisición por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe arredilar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 620,000.00 (seis cientos veinte mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: CAMIONETAS PICK UP EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un</p>



	<p>máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
5	MINIBUS URBANO 18 PASAJEROS	1	UNIDAD

DETALLE TÉCNICO MÍNIMO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
Marca y modelo	Indicar
Color	Blanco
Motor	: Indicar
Carrocería	: Tipo Minibús mono casco techo alto
Procedencia	indicar
Año de fabricación y modelo	2023 mínimo, Nuevo y sin uso
Número de asientos	17 mínimo incluido el conductor
Motor	: Marca: Indicar Combustible: Diesel Admisión: Turbo Diesel Intercooler Inyección: Common Rail Cilindrada: 2.4 cc – mínimo Número de cilindros: 4 en línea, 16 válvulas



	Potencia: 160 HP mínimo, Indicar RPM Torque (Nm.): 350 mínimo, indicar RPM Nivel de Emisiones: mínimo EURO 4 Tanque de combustible: mínimo de 65 litros
Transmisión	: Tipo Manual Mínimo de 5 velocidades hacia adelante y 1 de reversa. Formula rodante: 4 x 2
Aros y Neumáticos	: Aro: 16" de acero y/o aleación Neumático: Indicar (original de fábrica) Aro y llanta de repuesto: Idéntico a los demás
Frenos	: Delanteros: discos y/o tambor Posteriores: discos y/o tambor Sistema ABS + EBD
Dimensiones y Pesos	Largo: 5230 mm mínimo Ancho: 1880 mm mínimo Alto: 2280 mm mínimo Distancia entre ejes: 3750 mm Peso Bruto: mínimo 3400 kg Peso neto: mínimo 2200 kg Capacidad de carga indicar
Chasis	Suspensión delantera y posterior: indicar (con barra estabilizadora) Dirección: Hidráulica asistida Embrague: Hidráulico Cinturones de seguridad: Obligatorios, indicar características Tapiz de asientos: indicar
Equipamiento	Radio: Radio MP3, AUX, CD, mínimo con 2 parlantes Aire acondicionado: delantero y posterior Obligatorio Cierre centralizado Cinturones de seguridad en todos los asientos (indicar características) Faros neblineros: mínimo delanteros Luces laterales de seguridad Sensores de retroceso Desempañadores de espejos exteriores Ventanas eléctricas en puertas delanteras
Accesorios y otros servicios	01 botiquín de primeros auxilios 01 extintor PQS de 6 kg Herramientas básicas (llave de ruedas, gata, estuche de herramientas) 04 conos de seguridad 04 triángulos de seguridad Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE) Placas de rodaje SOAT para el primer año de uso Llanta de repuesto

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados Prolongación Libertad N° 1220-1228 – Yurimaguas-Alto Amazonas - Yurimaguas.

PLAZO: El plazo de la entrega del bien se tiene que realizar hasta los 30 (treinta) días calendarios después de suscrito el contrato, previa coordinación con el área usuaria de la entidad.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PROVEEDOR:

- RNP vigente y No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- Ficha RUC activo y habido, obligatorio, con actividad económica en la venta de vehículos automotrices.
- Brochures y/o catalogo y/o folletería (en español) y/o instructivos y/o fichas emitidos por el fabricante y/o representante y/o concesionario autorizado en el Perú de la marca: ofertada, que acrediten como mínimo las características del vehículo, maquinaria o equipo solicitado en las presentes especificaciones técnicas, o similares para la acreditación de las



características del bien, adicional de no encontrarse la totalidad de detalles técnicos solicitados, se acreditará con la presentación de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características

- Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca ofertada.
- Carta de compromiso o declaración jurada donde el postor se compromete a dar capacitación teórica - técnica práctica sobre el manejo de los bienes.
- Carta o declaración Jurada, declarando que cuenta con talleres autorizado por el representante de la marca en la provincia de Alto Amazonas (Loreto) o la Provincia de San Martín (San Martín), para servicios y venta de repuestos.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Podrá ser persona natural o jurídica debidamente constituida de acuerdo a la ley
- No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado
- Contar con Registro Único De Contribuyente-RUC
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes.

CONDICIONES GENERALES

- El Contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los bienes.
- Capacitación de 15 horas lectivas al personal designado por la entidad.

GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de tres (03) años o 100,000 km (lo que ocurra primero) desde el internamiento en el almacén central de la Entidad registrado en el Numeral 7. Así mismo, como parte de la garantía, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de los bienes, en la cual se detallará los productos en mal estado.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la adquisición por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe arredilar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seis cientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE BUSES, MINIBUSES EN GENERAL Y/O CAMIONETAS PICK UP</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo</p>



	<p>adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
6	VEHÍCULO USO EMERGENCIAS	1	UNIDAD

DETALLE TÉCNICO MÍNIMO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Descripción	Vehículo destinado al transporte individual de pacientes en camilla, no acondicionado específicamente para la prestación de cuidados asistenciales, que posibilita el transporte sanitario dentro y fuera del perímetro de zonas urbanas, en condiciones climáticas diversas o en los supuestos en los que se lleven a cabo servicios especiales de heridos, pacientes y convalecientes, beneficiando al universo de alumnos, docentes y administrativos de la entidad convocante
Marca y modelo	Indicar
Color	Blanco
Carrocería	: Tipo Minibús
Procedencia	Indicar
Año de fabricación y modelo	2023 mínimo, Nuevo y sin uso
Número de asientos	Indicar
Motor	: Marca: Indicar Combustible: Diesel Admisión: Turbo Diesel Intercooler Inyección: Common Rail Cilindrada: 2.4 cc – mínimo Número de cilindros: 4 en línea, 16 válvulas Potencia: 120 HP mínimo, Indicar RPM Torque (kgf-m): 36 mínimo, indicar RPM



	Nivel de Emisiones: mínimo EURO 5 Tanque de combustible: mínimo de 65 litros
Transmisión	: Tipo Manual Mínimo de 5 velocidades hacia adelante y 1 de reversa. Formula rodante: 4 x 2
Aros y Neumáticos	: Aro: mínimo 15" de acero y/o aleación Neumático: 195/80R15 Aro y llanta de repuesto: Indicar características Tipo de neumáticos: Todo terreno
Frenos	: Delanteros: discos y/o tambor Posteriores: discos y/o tambor Sistema ABS + EBD
Dimensiones y Pesos	Largo: 5230 mm mínimo Ancho: 1880 mm mínimo Alto: 2280 mm mínimo Distancia entre ejes: 2900 mm Peso Bruto: mínimo 3400 kg Peso neto: mínimo 2200 kg Capacidad de carga: 1190 kg mínimo
Chasis	Suspensión delantera y posterior: indicar (con barra estabilizadora) Dirección: Hidráulica asistida Puertas: 4 Cinturones de seguridad: Obligatorios, indicar características Tapiz de asientos: indicar Timón regulable Computadora de viaje Parasoles: 2 Apoya cabezas para piloto y copiloto
Equipamiento	Radio: Indicar características, mínimo con 2 parlantes Aire acondicionado: delantero Obligatorio Cierre centralizado Cámara de retroceso Cinturones de seguridad en todos los asientos (indicar características) Faros neblineros Cierre centralizado en puertas Bolsas de aire: Indicar Tercera luz de freno: Si Lunas eléctricas en puertas delanteras
Equipamiento e implementos médicos básicos	01 camilla rígida 01 botiquín de primeros auxilios con fármacos diversos (equipada con implementos y medicinas principales para atención de personas convalecientes) 01 balón de oxígeno con soporte incluido Cortinas laterales y posteriores Miscelánea: linterna pupilar, solución desinfectante monodosis, traje de protección antisalpicaduras y difoterina Anticonvulsionantes: ácido valproico (depakine), difenilhidantoína (fenitoína) Antídotos: flumazenilo (anexate), tiamina (benerva), carbón activado, acetilcisteína (flumil) y naloxona.
Accesorios y otros servicios	01 extintor PQS de 3 kg Herramientas básicas (llave de ruedas, gata, estuche de herramientas) 04 conos de seguridad 04 triángulos de seguridad Tarjeta de Identificación Vehicular (TIVE)



Placas de rodaje
SOAT para el primer año de uso
Llanta de repuesto

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados Prolongación Libertad N° 1220-1228 – Yurimaguas-Alto Amazonas - Yurimaguas.

PLAZO: El plazo de la entrega del bien se tiene que realizar hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios después de suscrito el contrato, previa coordinación con el área usuaria de la entidad.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PROVEEDOR:

- RNP vigente y No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
- Ficha RUC activo y habido, obligatorio, con actividad económica en la venta de vehículos automotrices.
- Brochures y/o catalogo y/o folletería (en español) y/o instructivos y/o fichas emitidos por el fabricante y/o representante y/o concesionario autorizado en el Perú de la marca: ofertada, que acrediten como mínimo las características del vehículo, maquinaria o equipo solicitado en las presentes especificaciones técnicas, o similares para la acreditación de las características del bien, adicional de no encontrarse la totalidad de detalles técnicos solicitados, se acreditará con la presentación de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características
- Carta emitida por el fabricante o representante autorizado de la marca en el país señalando ser concesionario o comercializador o distribuidor o representante de la marca ofertada.
- Carta de compromiso o declaración jurada donde el postor se compromete a dar capacitación teórica - técnica practica sobre el manejo de los bienes.
- Carta o declaración Jurada, declarando que cuenta con talleres autorizado por el representante de la marca en la provincia de Alto Amazonas (Loreto) o la Provincia de San Martín (San Martín), para servicios y venta de repuestos.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Podrá ser persona natural o jurídica debidamente constituida de acuerdo a la ley
- No estar impedido.pl inhabilitado para contratar con el estado
- Contar con Registro Único De Contribuyente-RUC
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes.

CONDICIONES GENERALES

- El Contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los bienes.
- Capacitación de 15 horas lectivas al personal designado por la entidad.

GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de tres (03) años o 100,000 km (lo que ocurra primero) desde el internamiento en el almacén central de la Entidad registrado en el Numeral 7. Así mismo, como parte de la garantía, cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de los bienes, en la cual se detallará los productos en mal estado.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la adquisición por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista as de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe arredilar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seis cientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE BUSES, MINIBUSES EN GENERAL Y/O</p>

<p>CAMIONETAS PICK UP</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

Nota: El no cumplimiento de las características técnicas requeridas mínimas serán motivo de descalificación

VII. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

7.1. Obligaciones del adjudicatario

- 7.1.1. El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen. Respecto a la Garantía de buen funcionamiento y condiciones de post venta, como mínimo se requerirá el cumplimiento de lo detallado para cada ítem en la PARTE: Especificaciones Técnicas del Equipamiento. Servicio post venta y garantía: la empresa vendedora, o quién realice la garantía. Se deberá contar con repuestos

originales cuando el reemplazo de partes lo requiera.

7.1.2. Confidencialidad: El oferente que resulte adjudicado, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por la UNAAA o generada como resultado de la contratación. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita de la UNAAA.

7.1.3. El contratista está obligado a efectuar la entrega de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y el SOAT de los buses, de acuerdo con lo solicitado por las normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, para lo cual la Entidad proporcionará los documentos necesarios y requeridos para su trámite, cuando el contratista lo requiera.

7.1.4. El postor deberá garantizar que el vehículo ofertado cumpla con todas las exigencias de **LEY Y REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN VIAL VIGENTE EN EL PERÚ**, así como que este ensamblado con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.

7.2. Documentos:

7.2.1. Manual de usuario físico, en idioma inglés y español el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.

7.2.2. Certificado de fabricación emitido por el fabricante o contratista, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.

7.2.3. Plan de mantenimiento preventivo donde deberá considerarse el detalle del procedimiento y frecuencias de estos, el cual deberá presentarse al momento de la capacitación del bien.

7.2.4. El contratista deberá incluir Placa, tarjeta de propiedad y traslado de las unidades hasta el almacén de la Entidad. La tramitación de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT(vigencia de 1 año) serán asumidos por el proveedor de la buena pro, de las cuales serán entregados en un plazo máximo de 40 días calendarios tomando en cuenta consideración el plazo de calificación establecido en el TUPA de la SUNARP.

7.3. Envase, empaque, embalaje

El contratista es responsable de proteger las características y la calidad de los vehículos, durante su manipuleo y/o transporte

7.4. Requisitos del proveedor

- Ser persona natural y/o jurídica.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con el código CCI.
- Contar con la experiencia en ventas de autobuses, minibús, ómnibus, camiones y camionetas.

VIII. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DE CAPACITACION

Mantenimiento Preventivo: Dos (2) primeros mantenimientos preventivos (5,000 y 10,000 km) o lo que el contratista determine de acuerdo con su plan de mantenimiento de los buses, en los respectivos talleres del contratista, conforme al procedimiento y materiales señalados por el fabricante.

Capacitación y/o Entrenamiento: La capacitación estará brindada a los conductores designados por la entidad, se deberá tratar los siguientes puntos: especificaciones técnicas, nomenclatura, rangos de operación, torque y potencia, mensajes y fallas de la unidad, funcionamiento de Adblue Euro 5 al finaliza se emitirá su conformidad mediante una constancia a las personas capacitadas por un tiempo mínimo de 3 horas a realizarse en la provincia de Alto Amazonas, en la ciudad de Yurimaguas, después de 10 días máximos de entrega del bien.

IX. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista deberá presentar carta del representante oficial de la marca del chasis ofertado dirigido al Comité de Selección mencionando el número del proceso, indicando que cuenta con taller o talleres autorizados para hacer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo cercano a la



ciudad de Yurimaguas, deberá adjuntar Declaración Jurada de Servicio y Repuesto.

X. SERVICIO DE POST VENTA:

Para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por el periodo de vida útil recomendado por el fabricante, deberá adjuntar Declaración Jurada de Servicio Post – Venta.

XI. GARANTIA COMERCIAL:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados.

Periodo de garantía: Según detalle

ITEM	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA
1	OMNIBUS DOS NIVELES 60 PASAJEROS	12 MESES LIBRE DE RECORRIDO
2	BUS URBANO 52 PASAJEROS	12 MESES LIBRE DE RECORRIDO
3	MINIBUS URBANO 32 PASAJEROS	24 MESES O 100,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO)
4	CAMIONETA PICK UP 4X4	60 MESES O 150,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO)
5	MINIBUS URBANO 18 PASAJEROS	36 MESES O 100,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO)
6	VEHÍCULO USO EMERGENCIAS SEMI AMBULANCIA	36 MESES O 100,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO)

Dicha garantía cubre la reparación de los vehículos (incluye mano de obra y reemplazo de los repuestos del vehículo) en un plazo máximo de 5 días calendarios contados a partir del ingreso del vehículo en el concesionario autorizado. El contratista debe contar con procedimientos de contingencias que permitan mayor disponibilidad mecánica, asimismo deberá contar con una central telefónica que atienda los 365 días del año para orientación mecánica ante complicaciones en el funcionamiento de los buses.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, sito en la Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228, ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIÓN
1	OMNIBUS DOS NIVELES 60 PASAJEROS	90 días calendarios	Después de suscrito el contrato
2	BUS URBANO 52 PASAJEROS	90 días calendarios	Después de suscrito el contrato
3	MINIBUS URBANO 32 PASAJEROS	30 días calendarios	Después de suscrito el contrato
4	CAMIONETA PICK UP 4X4	30 días calendarios	Después de suscrito el contrato
5	MINIBUS URBANO 18 PASAJEROS	30 días calendarios	Después de suscrito el contrato
6	VEHÍCULO USO EMERGENCIAS	45 días calendarios	Después de suscrito el contrato

XIII. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será en **PAGO ÚNICO**, al término de la capacitación y a la conformidad del área:

- Informe del Área Usaría dando la conformidad de los bienes adjudicados y recepcionados por Almacén
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Demas documentos necesarios.

XIV. ADELANTOS:

No corresponde.

XV. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

XVI. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano.

XVII. SUB CONTRATACION



Según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede sub contratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

XVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor responsabilidad, es de 80%.

XIX. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento se ejecutará las penalidades, distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XX. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las otras penalidades se describen en la siguiente tabla:

N°	PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento del mantenimiento preventivo por parte del Contratista	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del conductor
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de requerir la documentación para la inmatriculación de los autobuses en los plazos requeridos en las presentes especificaciones técnicas	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
3	Si el contratista o su personal, no atiende las comunicaciones por parte de la Entidad respecto al reporte de fallas, averías y/o incidencias	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones y el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por un plazo no menor a 05 años a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM 1: OMNIBUS DOS NIVELES 60 PASAJEROS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La asignación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $= \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 60 hasta 75 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 76 hasta 90 días calendario: 05 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigida en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor</p>	<p>De 13 hasta 15 meses: 15 puntos</p> <p>Igual o menos a 12 meses 10 puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y que oferte</p>	<p>Localidad 1 15 puntos</p> <p>Localidad 2 05 puntos</p>

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



<p>el postor por un período de 05 años de disponibilidad de servicios y repuestos</p> <p>LOCALIDAD 1: Provincias de Alto Amazonas (Loreto) y/o San Martín (San Martín)</p> <p>LOCALIDAD 2: Departamento Cajamarca o Departamento Chiclayo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10 puntos
<p>Mejora N° 1: Cámaras en 1er y 2do nivel</p> <p>Mejora N° 2: A propuesta del postor</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración Jurada</p>	<p>Mejora 1: 05 puntos</p> <p>Mejora 2: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

ITEM 2: BUS URBANO 52 PASAJEROS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $= \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 60 hasta 75 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 76 hasta 90 días calendario: 05 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigida en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor</p>	<p>De 13 hasta 15 meses: 15 puntos</p> <p>Igual o menos a 12 meses 10 puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y que oferte el postor por un período de 05 años de disponibilidad de servicios y repuestos</p> <p>LOCALIDAD 1: Provincias de Alto Amazonas (Loreto) y/o San Martín (San Martín) LOCALIDAD 2: Departamento Cajamarca o Departamento Chiclayo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad 1 15 puntos</p> <p>Localidad 2 05 puntos</p>
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>Mejora N° 1: Iluminación tipo LED en salón de pasajeros Mejora N° 2: 6 o más parlantes</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración Jurada</p>	<p>Mejora 1: 05 puntos Mejora 2: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹⁸	

ITEM 3: MINIBUS URBANO 32 PASAJEROS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La asignación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $= \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



B. PLAZO DE ENTREGA¹⁹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 15 hasta 25 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 26 hasta 30 días calendario: 05 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigida en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor</p>	<p>De 25 hasta 30 meses: 15 puntos</p> <p>De 12 hasta 24 meses 10 puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y que oferte el postor por un período de 05 años de disponibilidad de servicios y repuestos</p> <p>LOCALIDAD 1: Provincias de Alto Amazonas (Loreto) y/o San Martín (San Martín) LOCALIDAD 2: Departamento Cajamarca o Departamento Chiclayo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad 1 15 puntos</p> <p>Localidad 2 05 puntos</p>
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>Mejora N° 1: Barra estabilizadora delantera y posterior Mejora N° 2: 2 baterías de libre mantenimiento</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración Jurada</p>	<p>Mejora 1: 05 puntos</p> <p>Mejora 2: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰

ITEM 4: CAMIONETA PICK UP 4X4

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A PRECIO	

¹⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $= \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
--	---

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA²¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 15 hasta 25 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 26 hasta 30 días calendario: 05 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigida en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor</p>	<p>De 61 hasta 70 meses: 15 puntos</p> <p>De 36 hasta 60 meses 10 puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y que oferte el postor por un período de 05 años de disponibilidad de servicios y repuestos</p> <p>LOCALIDAD 1: Provincias de Alto Amazonas (Loreto) y/o San Martín (San Martín) LOCALIDAD 2: Departamento Cajamarca o Departamento Chiclayo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad 1 15 puntos</p> <p>Localidad 2 05 puntos</p>
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
10 puntos	

²¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



<p>Mejora N° 1: EURO 5 Mejora N° 2: Admisión con turbo compresor de Geometría Variable</p> <p>Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración Jurada</p>	<p>Mejora 1: 05 puntos Mejora 2: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²

ITEM 5: MINIBUS URBANO 18 PASAJEROS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La asignación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $= \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA²³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 15 hasta 25 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 26 hasta 30 días calendario: 05 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigida en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor</p>	<p>De 37 hasta 40 meses: 15 puntos</p> <p>De 24 hasta 36 meses 10 puntos</p>
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigida en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor	De 37 hasta 40 meses: 15 puntos De 24 hasta 36 meses 10 puntos
D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos y que oferte el postor por un período de 05 años de disponibilidad de servicios y repuestos LOCALIDAD 1: Provincias de Alto Amazonas (Loreto) y/o San Martín (San Martín) LOCALIDAD 2: Departamento Cajamarca o Departamento Chiclayo. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	Localidad 1 15 puntos Localidad 2 05 puntos
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10 puntos	
Mejora N° 1: Aire acondicionado delantero y posterior Mejora N° 2: Acondicionamiento posterior para uso de emergencias tipo semi ambulancia (entiéndase por implementos médicos con áreas de almacenamiento y asiento lateral) <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración Jurada	Mejora 1: 05 puntos Mejora 2: 05 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-UNAAA-CS** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

²⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra³²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*